RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 200-2023-CU-UIGV
Lima, 10 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Universitario y la Carta N° 1020-2023-OCGT-SG-REC-UIGV, que contiene el informe favorable para que se confiera cincuenta y tres (53) expedientes de grados académicos de bachiller, remitida por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

CONSIDERANDO:

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de esta Casa de Estudios. Encontrándose la Universidad en un proceso concursal de reestructuración, asume sus atribuciones la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal y sus funciones están contenidas en el Estatuto de la UIGV en la medida que no se opongan o contradigan con la Ley General del Sistema Concursal, además de aquellas funciones que otorgue la Junta de Acreedores de la UIGV;

Que, en el artículo 28 del mismo Cuerpo Normativo, se establece que la Oficina Central de Grados y Títulos es responsable de los trámites para la obtención de grados y títulos de pre y posgrado de toda la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; en concordancia con el numeral 3.7 del Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 175-2023-CU-UIGV;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Universitario se acordó conferir cincuenta y tres (53) grados académicos de bachiller contenidos en la Carta N.° 1020-2023-OCGT-SG-REC-UIGV, los mismos que cumplen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, autorizándose al señor Rector (e) a emitir la resolución correspondiente;

Que, por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo; Con las visaciones del Rectorado, de la Secretaria General y la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** a los siguientes egresados:

1. ALFARO AZPILCUETA KARINA LISSETH
2. ALTAMIRANO VASQUEZ LILIANA ELIZABETH
3. BELLIDO PALOMINO JUSTO
4. BRANDAN MADERA YOVANY
5. CALLE ROQUE JESUS RAFAEL JUNNIOR
6. ECHEVERRIA LARIOS JAIME CRISTHIAN
7. HERRERA TUEROS GENARO ELIAS
8. LATORRE SOTELO RONAL
9. LAZO CHUCHON ULISES JUNIOR
10. MOGOLLON ALFARO YOSSELIN MELIZA
11. NAVARRO GUILLEN JOSEPHINE LISBETH
12. PAREDES PEREZ ERIKA
13. PEÑA GALAN KATTIA LAURENCIA
14. PORTAL MALPARTIDA EDITH KAREN
15. QUIÑONES CHANGANAQUI ANGELO GIUSSEPPE
16. TARRILLO SANCHEZ ROSA MARIBEL

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS** a la siguiente egresada:

1. MARQUEZ CHACON JENYFEER KARINA

ARTÍCULO TERCERO. - CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN CONTABILIDAD** a los siguientes egresados:

1. ARIAS GUTIERREZ JUAN ALEX
2. AURIS HUAMAN LUCIA TATIANA
3. HUALLPARUCA MISARI IVONNE GYANELA
4. HUARINGA RUEDA LUCINDA MARTHA
5. MENDOZA SANCHEZ ERICK JUNNIOR
6. PORTILLA HUALLPA RUBEN SANTOS
7. PRETEL USAQUI BETO EFRAIN

ARTÍCULO CUARTO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN TURISMO Y HOTELERIA** al siguiente egresado:

1. REYES GALLO LUIS ANDRE RICARDO

ARTÍCULO QUINTO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS** a los siguientes egresados:

1. BARBAT ROMO JEAN LOUIS
2. GRASSA FIGUEROA JESUS ANDRE
3. HOYOS TORRES DELIA LEONOR
4. HUAMANI GUILLEN BONIFACIA
5. HUERTA GARCIA YUL MARLON
6. MARCA MARINI OLINDA TERESA
7. MAYTA TACURI JULIO CESAR
8. MORALES GARCIA MARTIN ROBERTO
9. NAVARRO VEGA GISELLA MIRYAM
10. OLIVERA CARO CARLOS ARTURO
11. QUINTANILLA LEGUA MIRIAM FAVIOLA
12. QUIÑONES URBANO ANA MARIA
13. QUISPE CHACON KATHERING JUANA
14. RIVAS BASURTO JUANA MARINA
15. ROJAS ROMERO ROSALINA NOEMI
16. ROJAS VALLE JOSE ANTONIO
17. SANCHEZ VASQUEZ FELIPE ALBERTO
18. TELLO HIRCAÑAUPA ROSA MERCEDES
19. VALENCIA HERRERA JUDITH
20. YAUYO SULCA KARLA MARIELA

ARTÍCULO SEXTO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA ADMINISTRATIVA** a la siguiente egresada:

1. CALLUPE ECHEVARRIA VANESSA KAROL

ARTÍCULO SÉPTIMO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL** a los siguientes egresados:

1. ESPINOZA RONCAL ARTHUR ANDRE
2. KUMAKAWA TORRES ADOLFO EIJI
3. MELGAR VIOLETA JUAN MANUEL
4. PAYANO DOLORES LICETE CAROLINA
5. ZUÑIGA CONDOR JAIME JAVIER

ARTÍCULO OCTAVO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN PSICOLOGÍA** a los siguientes egresados:

1. ANGELES FLORES ROSA SANDRA
2. TORRES BARBOZA EDUARDO

ARTÍCULO NOVENO. – PUBLICAR la presente resolución en la página *Web* portal de transparencia Universitaria de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

ARTÍCULO DÉCIMO. - ENCARGAR a las respectivas Facultades y a la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, realicen las acciones pertinentes y conducentes, para que la Secretaría General cumpla con la inscripción de los grados académicos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas
Rector (e)
Universidad Inca Garcilaso de la Vega